

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA
COOTRASENA**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Acuerdo No. 002
(03/02/2026)**

**Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de
Delegados de 2026**

El Consejo de Administración de la Cooperativa **COOTRASENA** en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 62 del Estatuto, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 28 la Ley 79 de 1988 y 63 del Estatuto de **COOTRASENA**, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo previsto en el decreto 398 de 2020, así como la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Supersolidaria, las reuniones de Asamblea General de las organizaciones de economía solidaria se pueden llevar a cabo de manera no presencial o mixta.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Estatuto de **COOTRASENA**, es función del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria.
4. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2026 en la modalidad No Presencial con el fin de brindar distintas alternativas para que todos los delegados se conecten y participen.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todos los delegados hábiles a Asamblea General Ordinaria No Presencial, para fecha, hora y medio de comunicación simultánea y sucesiva determinados así:

Fecha: 15 de marzo de 2026.

Hora: 9:00 a.m.

Medio de comunicación simultáneo y sucesivo: Plataforma Web Asambleas Virtuales PLATCOM y la plataforma ZOOM.

PARÁGRAFO 1: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultánea y sucesiva previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 2. La administración de la Cooperativa les facilitará medios de conexión con acceso a internet para los delegados que lo requieran.

ARTÍCULO 2. PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día que se someterá a aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario para la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del Orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados.
6. Informe de la comisión revisora y aprobatoria del acta anterior.
7. Designación de la comisión para que en nombre de la asamblea estudie y apruebe el Acta de la presente reunión.
8. Designación de la Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.
9. Informes:
 - a) De Gestión (Consejo de Administración y Gerencia “Representante Legal”).
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
 - d) Dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
11. Aprobación de la Distribución de Excedentes a diciembre 31 de 2025.
12. Aprobación de los saldos de los fondos sociales (educación, solidaridad y bienestar) al 31 de diciembre de 2025.

13. Autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN con la finalidad de que la cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
14. Proposiciones, recomendaciones y varios.
15. Clausura.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Estatuto y las disposiciones legales vigentes, la convocatoria será remitida al correo electrónico registrado en la Cooperativa o fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los Asociados o mediante publicación en la página web de COOTRASENA, o por otros medios que de acuerdo con las circunstancias se estimen adecuados.

ARTÍCULO 4. DELEGADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 59 del Estatuto, son delegados hábiles, para participar en la Asamblea General, los inscritos en el registro social que, a la fecha establecida en la convocatoria de citación de Asamblea General, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de los compromisos surgidos de su vinculación social y uso de los servicios.

Por lo anterior, se establece como fecha de corte el 31 de enero de 2026 y se concede como plazo máximo para que los delegados inhábiles se pongan al día hasta el 27 de febrero de 2026.

La Junta de Vigilancia comunicará individualmente a los Asociados Delegados su inhabilidad, en dicha comunicación se informarán las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS. La Junta de Vigilancia verificará el listado de delegados hábiles e inhábiles. La relación de estos últimos será fijada en la sede de la cooperativa en lugar visible, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de la Asamblea o de la elección de delegados, tiempo durante el cual podrán efectuarse los reclamos por parte de los delegados declarados en condición de inhabilidad.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 68 del Estatuto, los asociados o delegados dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la celebración del evento podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos.

ARTÍCULO 7. MANIFESTACIÓN IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. El delegado principal que conozca su impedimento para participar en la asamblea general, deberá informar a la Cooperativa con una anticipación no inferior a 8 días calendario a la celebración del evento, para convocar oportunamente al suplente que deberá reemplazarlo y así evitar quedar incursio en las sanciones establecidas en el estatuto por no participar en la asamblea general sin justa causa.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia se firma, en la ciudad de Medellín, Antioquia el 03 de febrero de 2026.



María Nelia Galeano
Presidente
Consejo de Administración



Carlos Manuel González Mercado
Secretario
Consejo Administración

El presente Acuerdo fue aprobado en la reunión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el 03 de febrero de 2026, tal y como consta en el Acta No. 008 de la misma fecha.